



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

## ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -  
EL DÍA: 27 DE ABRIL DE 2018

### ASISTENTES

SR<sup>a</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA.     D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE.   D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GOMEZ  
                                          D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ  
                                          D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

---

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas del día **VEINTISIETE** de **ABRIL** de **dos mil dieciocho**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.**

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

<b>Mª. JESÚS SUSINOS TARRERO</b> , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, abril 2.018.....	<b>1.683,79€</b>
<b>GLORIA SIERRA GÓMEZ</b> , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, abril 2.018.....	<b>1.114,96€</b>
<b>ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ</b> , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, abril 2.018.....	<b>1.098,65€</b>
<b>EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ</b> , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, abril 2.018.....	<b>369,42€</b>
<b>PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN</b> , retribuciones básicas y complementarias nómina abril 2.018.....	<b>8.564,59€</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b> , haberes nómina abril 2.018.....	<b>6.266,77€</b>
<b>PEONES COLABORACION EMCAN</b> , haberes nómina abril 2.018.....	<b>11.393,74€</b>
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. marzo 2.018.....	<b>2.014,33€</b>
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. marzo 2.018.....	<b>6.367,24€</b>
<b>TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., marzo 2.018.....	<b>2.982,49€</b>
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</b> , retenciones I.R.P.F. Arrendadores de Locales, 1º trimestre/2.018.....	<b>307,05€</b>
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</b> , retenciones I.R.P.F. Funcionarios y Profesionales, 1º trimestre/2.018.....	<b>13.287,25€</b>
<b>DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA</b> , constitución fianza en Caja General Depósitos, realización obras de mejora de eficiencia energética alumbrado público.....	<b>500,00€</b>
<b>SEÑOR, S.A.</b> , certificación 2ª obra "Acondicionamiento de viales y espacios peatonales en el Término Municipal".....	<b>51.767,61€</b>
<b>EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.</b> , certificación 2ª obra "Ampliación de la red de saneamiento en Santa Marina, Puente Agüero y El Bosque".....	<b>16.595,14€</b>
<b>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</b> , cuota prestación servicio teleasistencia 35 usuarios según convenio, marzo 2.018.....	<b>518,32€</b>

<b>CARFLOR, S.L.</b> , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, marzo 2.018.....	<b>8.988,18€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, marzo 2.018.....	<b>1.578,14€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , limpieza e higienización concertada Casa Cultura, marzo 2.018.....	<b>478,34€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , limpieza e higienización concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, marzo 2.018.....	<b>5.827,52€</b>
<b>EULEN, S.A.</b> , por servicios conserje Colegio P. Aguanaz, marzo 2.018.....	<b>2.337,95€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes marzo.....	<b>91,96€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, marzo 2.018.....	<b>1.318,92€</b>
<b>OXITAL ESPAÑA, S.L.</b> , servicio de tratamiento y depuración del sistema de cloración depósito La Lastra, marzo 2.018.....	<b>429,95€</b>
<b>VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.</b> , mantenimiento instalaciones climatización Casa-Cultura, período 1º trimestre/18.....	<b>368,36€</b>
<b>GESTISA, S.A.</b> , honorarios por asesoramiento nóminas y Seguridad Social, 2º trimestre 2.018.....	<b>1.156,92€</b>
<b>COMERCIAL SENY, S.L.</b> , alquiler de local en Bº/El Sedillo, nº 5 en Entrambasaguas, almacén servicios municipales, 1º trimestre/18.....	<b>1.648,39€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas mayo, consumos abril.....	<b>180,80€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas mayo, consumos abril.....	<b>98,40€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos dependencias municipales, cuotas mayo, consumos abril A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	<b>115,87€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/02/18 a 17/03/18.....	<b>610,17€</b>
<b>TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.</b> , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/02/18 a 17/03/18.....	<b>165,17€</b>
<b>TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.</b> , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/02/18 al 17/03/18.....	<b>114,39€</b>
<b>SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, S.L.</b> , aportación municipal gestión servicio público instalaciones deportivas, 1º trimestre/18.....	<b>16.388,83€</b>
<b>FAIN ASCENSORES, S.A.</b> , mantenimiento y control ascensor Casa Consistorial, período 2º trimestre 2.018.....	<b>468,10€</b>
<b>RIU, S.A.</b> , mantenimiento y control ascensor Colegio P. Aguanaz, período 1º trimestre 2.018.....	<b>479,16€</b>
<b>ALLENDE SALCEDO, S.L.</b> , importe contrato mantenimiento abril/17-abril/18 instalación calefacción Colegio Aguanaz y aula dos años.....	<b>1.431,20€</b>
<b>QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.</b> , cuota abril-18 a septiembre-18, estudio externo prevención riesgos laborales, plantilla personal municipal.....	<b>426,95€</b>
<b>SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.</b> , cuota conexión 2º trimestre/2.018 alarma seguridad Casa Consistorial (robo e incendio).....	<b>149,85€</b>
<b>SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.</b> , cuota conexión 2º trimestre/2.018 sistema seguridad Colegio P. Aguanaz.....	<b>172,13€</b>

<b>M.A.R.E., S.A.</b> , prestación servicio tratamiento, recogida y transporte de basuras, marzo 2.018.....	<b>34.893,00€</b>
<b>NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.U.</b> , alquiler furgoneta sin conductor matrícula 6765-KFK para servicios municipales, marzo.....	<b>651,36€</b>
<b>AULOCE, S.A.U.</b> , cuota abril 2.018, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	<b>417,72€</b>
<b>JOSÉ ALFONSO ALBERI-ELECTO COMERCIAL</b> , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 2.597 copias B/N y 2.116 copias color.....	<b>173,37€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.</b> , pagado por 9 menús, comida fin de contrato peones municipales.....	<b>225,00€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L.</b> , suministro de 159,83L gasóleo para flota municipal y 80,24L gasolina para maquinaria.....	<b>290,45€</b>
<b>ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L.</b> , suministro de 350,49L gasóleo para flota municipal y 40L gasolina para maquinaria.....	<b>457,59€</b>
<b>AVELINO DIEGO CIFRIÁN</b> , 659L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	<b>487,66€</b>
<b>AVELINO DIEGO CIFRIÁN</b> , 3350L gasóleo C suministrados para calefacción Colegio Aguanaz.....	<b>2.462,25€</b>
<b>JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL</b> , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes abril.....	<b>1.364,22€</b>
<b>INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.</b> , minuta honorarios redacción informe "Solicitud autorización limpieza cauce en Hoznayo".....	<b>1.815,00€</b>
<b>FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA</b> , liquidación cuota ordinaria año 2.018, afiliación pertenencia a la F.M.C.....	<b>1.202,40€</b>
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO</b> , tasa canon control de vertido saneamiento Santa Marina.....	<b>196,75€</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTANDER</b> , impuesto vehículo tracción mecánica protección civil matrícula 8542-GYR.....	<b>84,31€</b>
<b>ALLIANZ, CIA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</b> , vencimiento póliza seguro responsabilidad civil, período vigencia del 23/04/18 al 23/04/19.....	<b>5.140,62€</b>
<b>GUIDO GONZÁLEZ VELASCO</b> , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes abril 2.018.....	<b>260,40€</b>
<b>LAURA NOVAL PÉREZ</b> , minuta monitora gimnasia rítmica, mes marzo 2.018.....	<b>1.163,88€</b>
<b>EDICIONES VIÑETAS, S.L.</b> , adquisición 12 ejemplares títulos actuales fondos biblioteca municipal.....	<b>750,00€</b>
<b>EAE-EDP EDIFORMACIÓN, S.L.</b> , adquisición enciclopedia "Animales sorprendentes" para biblioteca municipal.....	<b>199,00€</b>
<b>ÁNGEL HERNÁNDEZ AUTOCARES, S.L.</b> , servicio autobús, traslados febrero y marzo desde Colegio P. Aguanaz a albergue Polientes.....	<b>600,00€</b>
<b>TALLERES PEDRO SAIZ, S.L.</b> , reparaciones varias según detalle factura en vehículo municipal matrícula 5120-DRT.....	<b>1.742,84€</b>
<b>ES3 SPORT FACTORY SOLUTIONS, S.L.</b> , suministro doce camisetas sublimadas para Escuela Municipal de Baloncesto.....	<b>261,36€</b>
<b>CANAL JOYERÍA Y RELOJERÍA, S.L.</b> , suministro 140 medallas para IV Festival Interescuelas de gimnasia rítmica.....	<b>304,92€</b>

<b>VESTA SUPPLIES, S.L.</b> , 20L líquido desengrasante para limpieza pabellón polideportivo.....	<b>342,14€</b>
<b>PI PELAYO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L.</b> , limpieza y mantenimiento rotondas Entrambasaguas, El Bosque, Adelma, lavadero Hoznayo y pérgola Elechino.....	<b>408,60€</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , mantenimiento y conservación alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, marzo 2.018.....	<b>2.587,11€</b>
<b>ETRA NORTE, S.A.</b> , mano de obra y materiales instalación proyectos LED en paso de peatones del puente del Bº/La Rañada.....	<b>600,68€</b>
<b>LUNAGUA, S.L.</b> , por 3 horas de trabajo camión aspirador desatasco y limpieza colector general de saneamiento Hoznayo.....	<b>308,88€</b>
<b>COMERCIAL RAYBE, S.C.</b> , recambios y mano de obra reparaciones maquinaria brigada municipal, 23/febrero a 23/abril.....	<b>4.183,09€</b>
<b>PINTURAS FERCO</b> , suministro 17 litros de pintura para pintado bancos.....	<b>337,03€</b>
<b>NURIA QUINTANILLA GARCÍA</b> , suministro 26,5L pintura para pintado Colegio P. Aguanaz.....	<b>838,64€</b>
<b>NURIA QUINTANILLA GARCÍA</b> , suministro 62L pintura para pintado parques infantiles.....	<b>2.308,62€</b>
<b>MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A.</b> , suministro 7,12T aglomerado reparaciones red viaria municipal.....	<b>758,14€</b>
<b>JOSÉ MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ</b> , 7 horas mano de obra y materiales reparación red agua en Hoznayo.....	<b>294,00€</b>
<b>JOSÉ MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ</b> , 18,5 horas mano de obra y materiales reparación red viaria en Hoznayo y en El Calerón.....	<b>860,99€</b>
<b>JOAQUÍN PELLÓN LASTRA</b> , mano de obra y materiales acondicionamiento suelo para colocación de marquesina y bancos en Navajeda.....	<b>2.202,20€</b>
<b>JOAQUÍN PELLÓN LASTRA</b> , mano de obra y materiales reparación red viaria en Los Llanos y en San Antonio.....	<b>1.519,76€</b>
<b>FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ</b> , material de ferretería suministrado reparaciones parques infantiles.....	<b>272,52€</b>
<b>CONSTRUAGRO, S.A.</b> , 10,5 horas trabajos poda árboles márgenes carreteras Navajeda.....	<b>848,94€</b>
<b>CONSTRUAGRO, S.A.</b> , suministro 16,5L pintura y material ferretería para pintado parques y barandillas puentes.....	<b>608,94€</b>
<b>ASSELUM LUMINOTECNICS, S.L.</b> , minuta elaboración informe sobre calidad luminarias alumbrado público.....	<b>1.790,80€</b>
<b>ASPRO, S.A.</b> , suministro material de limpieza e higiene para consultorio médico.....	<b>184,10€</b>
<b>VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.</b> , renovación alojamiento hosting página web municipal.....	<b>173,27€</b>
<b>JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA</b> , material de oficina suministrado según detalle factura, período marzo/18.....	<b>99,50€</b>
<b>JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA</b> , adquisición 23 ejemplares títulos actuales fondos biblioteca municipal.....	<b>465,06€</b>
<b>MEDIOAMBIENTE JARDÍN Y URBANISMO, S.L.U.</b> , suministro e instalación marquesina autobús en Navajeda.....	<b>4.598,00€</b>
<b>MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L.</b> , suministro tres bancos madera para colocación en travesía de Navajeda.....	<b>624,36€</b>

<b>JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ</b> , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período marzo/18.....	<b>905,46€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL</b> , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. abril.....	<b>1.050,00€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL</b> , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. marzo y abril.....	<b>193,61€</b>
<b>MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO</b> , dietas monitores Escuela Municipal de Baloncesto. Per. abril.....	<b>1.060,00€</b>
<b>TEODORO ZURITA, S.L.</b> , entrega a cuenta mes abril servicio recaudación municipal concertado.....	<b>4.500,00€</b>
<b>BENJAMÍN ORTIZ SAINZ-AJA</b> , 5 horas mano de obra y materiales limpieza y hormigonado cuneta en Los Urros.....	<b>587,51€</b>
<b>JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ</b> , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 24/03/18 al 25/04/18.....	<b>3.640,89€</b>
<b>JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ</b> , 79 horas mano de obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	<b>1.720,62€</b>
<b>FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A.</b> , instalación cinco contadores enganche red general abastecimiento agua.....	<b>108,90€</b>
<b>SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS</b> , franqueo concertado envíos correspondencia Ayuntamiento, abril 2.018.....	<b>159,85€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía Consultorio Médico, período del 01/01/18 al 01/02/18.....	<b>131,87€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía Edificio La Sindical, período del 01/01/18 al 01/02/18.....	<b>72,08€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	<b>188,99€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	<b>7.064,84€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	<b>53,80€</b>
<b>VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	<b>335,28€</b>
<b>VIESGO ENERGÍA, S.L.</b> , energía motobomba abastecimiento agua en Bº/La Sierra de Hoznayo, período 01/12/17 al 01/02/18.....	<b>96,49€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Casa Consistorial, período del 02/02/18 al 01/03/18.....	<b>450,97€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Centro Cívico Entrambasaguas, período del 02/02/18 al 01/03/18.....	<b>540,97€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Pabellón Polideportivo, período del 02/02/18 al 01/03/18.....	<b>194,52€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía Colegio P. Aguanaz y aula de dos años, período del 03/02/18 al 02/03/18 y del 02/02/18 al 01/03/18.....	<b>1.227,88€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	<b>5.737,04€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	<b>306,65€</b>
<b>ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L.</b> , energía E.D.A.R. El Bosque, período del 03/03/18 al 02/04/18.....	<b>335,23€</b>

### **TERCERO.- APROBACIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

A continuación se pasó al estudio del expediente tramitado por los Servicios Sociales municipales, de REITERACIÓN de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, expedientes nº 8/2.017 y 1/2.018**, (otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre y de 23 de febrero respectivamente), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social (publicada en el B.O.C. Núm. 74 de fecha 18 de abril de 2.017).

La citada ordenanza, refiere en su artículo 10.3, que la *“ayuda social por unidad de convivencia para la cobertura de necesidades básicas (alimentación y productos de higiene) se concederá por un período máximo de tres meses...”*

Seguidamente se pasó al estudio de los expedientes tramitados por los Servicios Sociales municipales, de CONCESIÓN de **AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL nº 6/2.018 y 7/2.018** (entrada 561 de fecha 11 de abril y entrada 604 de fecha 25 de abril de 2.018 respectivamente), expedientes tramitados de conformidad con lo establecido en la referida Ordenanza reguladora.

Vistos los informes de idoneidad de las ayudas emitidos por los Servicios Sociales municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO**.- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de las AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, expedientes 8/2.017, 1/2.018, 6/2.018 y 7/2.018 con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48006, con el siguiente desglose:

**EXP. 8/17**, por importe de **290,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.

**EXP. 1/18**, por importe de **150,00€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS**.

**EXP. 6/18**, por importe de **270,00€**, finalidad de **VIVIENDA**.

**EXP. 7/18**, por importe de **594,35€**, finalidad de **NECESIDADES BÁSICAS Y VIVIENDA**.

**SEGUNDO**.- Que se proceda al pago de las ayudas de emergencia social a los solicitantes.

**TERCERO**.- Comunicar a los solicitantes que tal como establece el artículo 21 de la Ordenanza reguladora, en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del ejercicio en curso, deberán justificar la aplicación y destino de los fondos percibidos a la finalidad por la cual fueron concedidas. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el Registro General y con destino a los Servicios sociales Municipales, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

**CUARTO.-** El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la ayuda o de la parte de la misma no justificada, en los términos previstos en la ordenanza.

**QUINTO.-** Notificar al presente acuerdo a los interesados, dándoles traslado de los recursos oportunos.

**CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, CURSO ESCOLAR 2.017-2.018.**

A continuación se pasó a la resolución del expediente de concesión de becas y ayudas al estudio, curso escolar 2.017/2.018, previstas en el Presupuesto General del ejercicio de 2.018.

Tal como prevé la Ordenanza reguladora de estas ayudas, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de Abril de 2.012, en el plazo de presentación de solicitudes abierto, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 25, de 5 de Febrero de 2.018 y en el "Tablón de Edictos", se recibieron TRESCIENTAS TRES solicitudes. Examinadas las solicitudes la Comisión Informativa de Servicios Sociales, mayores y juventud, empleo, festejos y deportes y ocio y tiempo libre, en su reunión celebrada el pasado día 23 de abril de 2.018, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación la propuesta de concesión y denegación de las ayudas siguientes, con el resultado de 247 concedidas y 56 denegadas, de las que 17 corresponden a alumnos de Educación Infantil, 26 de Educación Primaria, 4 de Secundaria, 4 de Bachiller y Ciclos Formativos y 5 de la universidad:

NOMBRE Y APELLIDOS	PROPUESTA	NIVEL ESTUDIOS	CUANTÍA
ABASCAL FERNÁNDEZ, ALBA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
ABASCAL FERNÁNDEZ, LARA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
AJA PALACIO, DANIELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
BARTOLOMÉ LÓPEZ, ALEJANDRO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
BLANCO GÓMEZ, VALERIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CAGIGAS ACEBAL, ÁNGEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CAMPILLO PEREZ, JAIRO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CANALES ALONSO, ENMA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CANALES LOMBERA, CAROLINA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CANO ORTIZ, BRUNO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CAPELLIN OLIVEIRA, CLAUDIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
CAUCACA GARCÍA, ASHLEY NAYELI	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
DEL CAMPO LIAÑO, LARA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
DÍAZ GARCÍA, MARCO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
DIEGO ACEREDA, MATEO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
DOS SANTOS SANTIAGO, PAULA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
ESPINOSA DOMENECH, OLAYA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
FALAGÁN COBO, ISABEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
FERNÁNDEZ CAMPO, YERAY	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
FERNÁNDEZ CUEVAS, ÓSCAR	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€



GÁNDARA PEÑA, MARTINA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
GÓMEZ HERRERÍA, ÁNGELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
GÓMEZ HERRERÍA, DIEGO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
GONZÁLEZ FRAILE, DANIELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARCOS	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, ESTELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
LAVÍN QUIRCE, OLIVIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
LAVÍN RODRÍGUEZ, JON	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
LEÓN GARCÍA, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
LOPEZ ABASCAL, ADRIANA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
LÓPEZ SOLANA, ÁNGELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
LUQUE MARTÍN, ZALOA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
MACEDO MARTÍN, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
MATEO LIAÑO, AGUEDA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
MOGOLLÓN FERNÁNDEZ, OLAYA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
MONTES PRADA, ANTONIO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
ORTIZ ABASCAL, CANDELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
ORTIZ VIADERO, ALONSO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
PÉREZ ABASCAL, ADÁN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
PÉREZ FERNÁNDEZ, GUMERSINDO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
PÉREZ MORAS, MARTA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
POO DUBREVIL, ANDRÉS	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
QUINTANA REVILLA, CANDELA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
REVILLA PALACIO, MARTÍN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
RODRÍGUEZ GÓMEZ, LARO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
RODRÍGUEZ SOBRINO, NAROA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
RUIZ MIER, ERIC	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
RUIZ TOCA, ADRIÁN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
RUIZ VICENTE, MARIO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SANTANDER GÓMEZ, DIEGO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SAÑUDO BLÁZQUEZ, CARLA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SIERRA CORTÉS, RAQUEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SIERRA MELÉNDEZ, CARLOTA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SIERRA MELÉNDEZ, IVÁN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SIMEONOV GÓMEZ, GABRIEL	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
SOMOHANO PINEY, VALERIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
TRUEBA RAMÍREZ, LAURA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
TRUEBA RAMÍREZ, MARTINA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
VALLEJO PALACIO, ELIA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
VEIGA BARRIO, LUCA	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
VEIGA BARRIO, NICO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
VEIGA VÁZQUEZ, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
VIGUERA VACA, IAN	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€
VIGUERA VACA, NICOLÁS	CONCEDIDA	EDUCACION INFANTIL	50,00€

---

ABASCAL FERNÁNDEZ, ARÓN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ABELAN DOS SANTOS, PRISCILA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
AIZPURU SAINZ, ARITZ	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
AIZPURU SAINZ, OIHANE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
AJA GÓMEZ, JUNE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
AJA PALACIO, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ALAÑA GONZÁLEZ, INDIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ALBERDI CUESTA, MATEO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ALONSO FERNÁNDEZ, HÉCTOR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ALONSO RUIZ, LEYRE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ARAY RIVERO, MARCO IGNACIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ARAY RIVERO, VICTORIA SOPHIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ARCE RIVERO, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ARES ORTIZ, ADRIANA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€

BARQUÍN DÍAZ, DIEGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
BARRAGÁN RASILLO, OLALLA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
BARRAGÁN RASILLO, PABLO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
BARTOLOMÉ LOPEZ, JULIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
BLANCO GÓMEZ, ALEJANDRO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
BORBOLLA GONZÁLEZ, CLARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
BORBOLLA GONZÁLEZ, SHEILA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CABEZA LAGUNA, ALBA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CABEZA LAGUNA, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CALVO BADIOLA, ALBA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CÁMARA PÉREZ, VEGA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CAMPILLO GÓMEZ, NAIARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CANO VEGA, NAHUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CARRACEDO PÉREZ, ALEJANDRO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CARRACEDO PÉREZ, SONIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CASUSO GUTIÉRREZ, SERGIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CHIARA ARGÜELLO LIZETH	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CHIARA ARGÜELLO, NAYELI	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CHOCARRO PÉREZ, LÍA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
COBO CANO, ÁLVARO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
COBO FERNÁNDEZ, LAURA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
COBO FERNÁNDEZ, VÍCTOR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CRESPO MADRAZO, ELIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CRESPO MADRAZO, JULIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CRUZ FERNÁNDEZ, DIEGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
CRUZ FERNÁNDEZ, NURIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
DA SILVA FERNÁNDEZ, TANIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
DEL CAMPO LIAÑO, YAGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
DEL RÍO DELGADO, DIEGO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
DÍAZ GARCÍA, CARLA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
DIEGO ACEREDA, NEREA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
DOS SANTOS SANTIAGO, CARLA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FERNÁNDEZ COBO, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FERNÁNDEZ COBO, TAMARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FERNÁNDEZ CRESPO, VANESA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FERNÁNDEZ CUEVAS, NEREA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FERNANDEZ DÍEZ, CANTIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FERNÁNDEZ DÍEZ, HÉCTOR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
FUERTES VÁZQUEZ, CANDELA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÁNDARA PEÑA, ABEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCÍA ABASCAL, BRUNO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCIA ABASCAL, HÉCTOR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCÍA GUTIÉRREZ, CAROLINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCÍA GUTIÉRREZ, LAURA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCIA LIAÑO, AITOR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCÍA-DIEGO PÉREZ, ÁNGEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GARCÍA-DIEGO PÉREZ, MARIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ GÓMEZ, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ GUTIÉRREZ, MARIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ HERRERÍA, CARMEN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ MUÑOZ, JUAN DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ RUIZ, CRISTIAN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ VALIENTE, CLAUDIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GÓMEZ VALIENTE, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GONZÁLEZ GÓMEZ, CARLOTA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GONZÁLEZ INDURAIN, CRISTIAN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GUTIÉRREZ ÁVILA, GASTÓN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GUTIÉRREZ ÁVILA, VICTORIA ELISA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GUTIÉRREZ SARABIA, ISRAEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
GUTIÉRREZ SARABIA, OSEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
HERERA PÉREZ, BRUNO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
LAVÍN LANDERAS, JORGE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
LEÓN GARCÍA, MARCO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€

LÓPEZ ESTEBAN, ELENA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
LÓPEZ GONZÁLEZ, PAULA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
LÓPEZ SOLANA, SAMUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
LUQUE MARTÍN, IRUNE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
MARTÍN MIER, ALFREDO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
MARTÍN MIER, RAÚL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
MATEO LIAÑO, LEANDRO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
MELGAREJO ARAGÓN, LAURA PATRICIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
MONTES SIERRA, NATALIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
MUÑOZ AMEZCOA, AINHOA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
NAVARRO TUMAR, CARLA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
NAVEDO MADRAZO, ÁNGEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ORTIZ VIADERO, SAMUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ ABASCAL, JESÚS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PEREZ ALONSO, MANUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ FERNÁNDEZ, ROGELIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ MORAS, MARCOS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ ORTIZ, GERMÁN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PÉREZ REBANAL, ROSALÍA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PIRES RUIZ, DELIA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PORTILLA HOZ, LARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
PORTILLA VECI, MARÍA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
REQUENA GUZMÁN, DELEINNYS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
ROMANO GÓMEZ, ADRIÁN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUIZ AJA, HÉCTOR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUIZ GONZÁLEZ, ADRIANA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUIZ GONZÁLEZ, ALEJANDRA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUIZ TOCA, MARIO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
RUIZ VICENTE, PABLO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAIZ HERRERO, ADRIÁN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SALVARREY ABASCAL, MARINA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAMPERIO RUIZ, CARLOTA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAMPERIO SAMPERIO, SAMUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SANTANDER GÓMEZ, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SANTANDER VILLAR, JANA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SAÑUDO BLÁZQUEZ, ADRIÁN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SETIÉN GUTIÉRREZ, DARÍO	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SETIÉN GUTIÉRREZ, EDGAR	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SIERRA MELÉNDEZ, IZAN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SIMEONOV GÓMEZ, LEIRE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SOMONTE SOTO, DANIEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SOTA PÉREZ, ALDARA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SUÁREZ FUENTE, RUBÉN	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
SUÁREZ FUENTE, SAMUEL	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
TERÁN SOLANA, AMAYA	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
TERÁN SOLANA, CARLOS	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€
VALLEJO PALACIO, JORGE	CONCEDIDA	EDUCACION PRIMARIA	100,00€

---

AJA CANO, ALEX	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
AJA CANO, NEREA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
AJA SAN ESTEBAN, BORJA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
ARCE RODRÍGUEZ, JANA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
CALVO BADIOLA, ANDREA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
CÁMARA PÉREZ, GALIA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
CERVERA LANDERAS, PAULA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
COBO CANO, ADRIANA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
DÍAZ LEAL, TATIANA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
DÍEZ DE LA HORRA, ÁNGEL	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
DÍEZ FERNÁNDEZ, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
DÍEZ FERNÁNDEZ, JORGE	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€

DOS SANTOS SANTIAGO, ANDREA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
FERNÁNDEZ SUÁREZ, CRISTINA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GARCÍA GUTIÉRREZ, ROBERTO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GÓMEZ RUIZ, ABRAHAM	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GONZÁLEZ INDURAIN, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
GONZÁLEZ LÓPEZ, NOIVE	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
HERRERA PÉREZ, HUGO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
HERRERA PEREZ, LEO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
HIERRO GÓMEZ, MARCOS	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
HUERGA DÍAZ, NADINE	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
INFANTAS SAGARDIA, J. FRANCISCO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
LASUEN GÓMEZ, CRISTIAN	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
LAVÍN LANDERAS, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
LLOREDA ALONSO, YERAY	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
MONTES SIERRA, JAVIER	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
PÉREZ ABASCAL, SENÉN	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
PÉREZ ALONSO, EUSEBIO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
PÉREZ REBANAL, CANDELA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
PORTILLA VECI, LUCÍA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
QUINTANA CANALES, PAULA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
ROMANO GÓMEZ, ISMAEL	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
RUIZ ARANDA, SANDRA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SAEZ SARABIA, ISIDRO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SAEZ SARABIA, PILAR	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SAINZ PÉREZ, ARNAU	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SAINZ PÉREZ, PAU	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SAIZ HERRERO, JENNIFER	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SANTANDER VILLAR, MARCO	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
SIERRA MARTOS, DANIELA	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
VIAR GUTIÉRREZ, DAVID	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
VIAR GUTIÉRREZ, MANUEL	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€
VILLAR GONZÁLEZ, LUCAS	CONCEDIDA	EDUCACIÓN SECUNDARIA	100,00€

---

ABASCAL URIARTE, NOELIA	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
DEL CAMPO REGATO, JOSE	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
DEL CAMPO REGATO, JUAN	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
DUBREVIL DE LA HERRÁN, M <sup>a</sup> PILAR	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
GARCÍA GRANADO, ISABEL	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
LASUEN GÓMEZ, AINOA	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
NAVARRO TUMAR, DAVID	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
QUINTANA CANALES, MARIO	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€
SUÁREZ ALONSO, LUCÍA	CONCEDIDA	BACHILLERATO O C.FOR.	150,00€

---

ARES ORTIZ, BORJA	CONCEDIDA	UNIVERSIDAD	200,00€
GIMBERT CAMPOS, MANEL	CONCEDIDA	UNIVERSIDAD	200,00€
VILLAR GONZÁLEZ, ESTHER	CONCEDIDA	UNIVERSIDAD	200,00€

---

BARTOLOMÉ COBO, VALERIA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
BRAVO GARCÍA, SARA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
CALLEJA DE LA PINTA, PAULA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
CUETO DIEGO, PABLO	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, AARÓN	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
FERNÁNDEZ LAVÍN, HUGO	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
FRAILE SÁNCHEZ, LIDIA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
GÓMEZ RAMÓN, LUCÍA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
GÓMEZ RAMÓN, MARÍA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
IGLESIAS GONZÁLEZ, MARTA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
LIERMO LAVÍN, ESTELA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
LLORENTE MARTÍNEZ, IRIS	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****

MINCHERO FERNÁNDEZ, ALICIA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
ODRIOZOLA JIMÉNEZ, SOFÍA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
RUIZ DE MIGUEL, DEVA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****

COSIO GUTIÉRREZ, ADRIÁN	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, YAGO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GONZÁLEZ CAGIGAS, MIGUEL	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
IGLESIAS GONZÁLEZ, PAULA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LIERMO LAVÍN, JAIME	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LLORENTE MARTÍNEZ, DIANA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
LOMBÓ BARBERO, ANNE	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
MINCHERO FERNÁNDEZ, SANDRA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
PILA SOLANA, ALBA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
RIVERO PRIETO, PAULA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
RUIZ DE MIGUEL, LARO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SANTOS ARCO, ADRIÁN	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SANTOS ARCO, DANIEL	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SANTOS ARCO, PABLO	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SAÑUDO MUÑOZ, ALIA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
SAÑUDO MUÑOZ, OLALLA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****

JADO BETOLLA, MARCOS	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****
LLORENTE MARTÍNEZ, VICTORIA	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****
ODRIOZOLA JIMÉNEZ, RENÉ	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****
RECIO COBO, CAROLINA	DENEGADA	EDUCACION SECUNDARIA	*****

Se exceden en ingresos según ordenanza

BARQUÍN CASTILLO, ADRIANA	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****
---------------------------	----------	--------------------	-------

Se excede en ingresos según ordenanza y aparece como deudor del Ayuntamiento de Entrambasaguas uno de los progenitores

BRIONES GÓMEZ, MOISÉS	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
FERNÁNDEZ MURIEDAS, IKER	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
FERNANDEZ MURIEDAS, PAULA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
RUIZ RUIZ, GABRIEL	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****

Aparece como deudor del Ayuntamiento de Entrambasaguas uno de los progenitores

ARBOLEDA GARCÍA, MELANY	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
ARCE RODRÍGUEZ, LIBERTAD	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
ARCE RODRÍGUEZ, PAULA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
GONZÁLEZ VENERO, SHAILA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
PIRIS ORTIZ, LUCÍA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****

CASUSO GUTIÉRREZ, ADRIÁN	DENEGADA	BACHILLERATO O C.FOR.	*****
CHILAN VACA, MERY ALYSSON	DENEGADA	BACHILLERATO O C.FOR.	*****
FUERTES VÁZQUEZ, MARCOS	DENEGADA	BACHILLERATO O C.FOR.	*****
GONZÁLEZ INDURAIN, RUBÉN	DENEGADA	BACHILLERATO O C.FOR.	*****

AJA MUÑOZ, RAQUEL	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****
GARCÍA GRANADO, ANA	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****
VÁZQUEZ MÁRQUEZ, MÓNICA	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****

Perciben beca de la Consejería o del Ministerio de Educación

.....

RECIO COBO, ÁLVARO	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****
--------------------	----------	-------------	-------

Percibe beca de la Consejería de Educación y se excede en ingresos según ordenanza

.....

FERNÁNDEZ MALANDA, CRISTINA	DENEGADA	UNIVERSIDAD	*****
-----------------------------	----------	-------------	-------

Durante el curso académico anterior no alcanzó el número mínimo de créditos exigidos por la Ordenanza reguladora.

.....

MONTERO ÁLVAREZ, EVA	DENEGADA	EDUCACION PRIMARIA	*****
MONTERO ÁLVAREZ, JORGE	DENEGADA	EDUCACION INFANTIL	*****

D<sup>a</sup>. Inmaculada Álvarez Pacheco, no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria en la fecha final de la convocatoria, por lo que incumple los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

.....

**QUINTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS, AÑO 2.018.**

A continuación se pasó al estudio de las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones, dentro del Programa: **SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EDUCATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, AÑO 2.018.**

Dada cuenta del DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, mayores y juventud, empleo, festejos y deportes y ocio y tiempo libre, en sesión celebrada el día 23 de abril, previa comprobación y examen de la documentación aportada y cumplimiento de los requisitos establecidos en las correspondientes Ordenanzas Reguladoras, se acordó la distribución de subvenciones, entre las Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas, en la siguiente forma:

SOLICITANTE/ DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	REPRESENTANTE	PROPUESTA/ CUANTÍA
-------------------------------------------	---------------	-----------------------

**CONCEDIDA**

**CLUB CICLISTA PEREZ EDESA..... D. Jesús Pérez Ruiz..... 1.300,00 €**

\*Organización XXXV Gran Premio San Isidro.

.....

**CONCEDIDA**

**PEÑA BOLISTICA ELECHINO.....D. Rubén Gutiérrez Conde..... 4.550,00 €**

\* Participación Liga Regional 2ª B.

\* Organización y Desarrollo Escuela Municipal de Bolos

.....

**CONCEDIDA**

**PEÑA BOLÍSTICA AGUANAZ...D. Rafael Díaz Gómez.....1.265,03 €**

\*Participación Liga regional y copa Presidente de Cantabria (veteranos).

.....

**CONCEDIDA**

**AGRUPACIÓN DEPORTIVA F.S.**

**EL BOSQUE.....D. José A. Fernández García.....1.300,00 €**

\*Participación Liga Futbol-Sala 3ª División.

.....

**CONCECIDA**

**ABARTH LA GUARIDA DEL ESCORPIÓN.D.J.Á. Cruz Gándara..1.300,00 €**

\*XII Reunión nacional de vehículos históricos y clásicos Hoznayo 2.018

.....

**CONCEDIDA**

**GRUPO DEPORTIVO LUYMA....D. Luis Miguel García Abascal....4.180,00 €**

\* Organización pruebas ciclistas.

\* Organización y desarrollo Escuela municipal de ciclismo.

.....

**CONCEDIDA**

**ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL**

**AMIGOS DE LA BECADA.....D. Pedro J. López Fernández..... 961,95 €**

\* Organización Gala de cazadores de becasas.

.....

**CONCEDIDA**

**ASC.PADRES Y MADRES CP.AGUANAZ.Dª.Ana Rodríguez Rivero.600,00 €**

\*Actividades extraescolares año 2.018.

.....

**CONCEDIDA**

**CLUB DEPORTIVO RALLYON...**D. Raúl Ochagavías Garín.....**2.300,00 €**  
\*Organización XVI Rallysprint de Hoznayo 2.018.

.....

**CONCEDIDA**

**C. D. RALLYE LEGEND CANTABRIA...**D. Laureano Canales .....**3.500,00 €**  
\*Organización Rallye Festival Trasmiera 2.018.

.....

**CONCEDIDA**

**CLUB CICLISTA TRASMIERA....**D. Francisco Baldor Navarro.....**1.300,00€**  
\* Organización y participación marcha cicloturista "Desafío Machucos".  
\* Participación calendario cicloturista 2.018.

.....

**CONCEDIDA**

**PEÑA BOLISTICA SAN MAMES...**D. Francisco Sistiaga Rivero.. **1.300,00€**  
\*Participación competiciones federadas, Temporada 2.018.

.....

**DENEGADA**

**ASOCIACIÓN AMICA.....**D<sup>a</sup>. Mercedes del Hoyo Vielva.....**\*\*\*\*\***  
\*Apoyo a personas con minusvalía.  
\* ***Motivo denegación: No desarrolla su actividad dentro del Municipio.***

.....

Una vez considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ratifica el dictamen de la Comisión Informativa, con la distribución de subvenciones señaladas anteriormente, habida cuenta que su cuantía coincide con el anexo de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno juntamente con el Presupuesto General del presente ejercicio.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LA U.B.A.S., EJERCICIO 2017.**

Por la Presidencia se somete a la consideración y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, por los gastos originados por el funcionamiento de la "**UNIDAD BÁSICA DE ACCIÓN SOCIAL**" (U.B.A.S.), correspondiente al **año 2.017** y formada por los Municipios de Entrambasaguas, Liérganes, Medio Cudeyo y Riotuerto y que presenta el siguiente resumen:

**LIQUIDACIÓN GASTOS U.B.A.S.: AÑO 2.017**



Gastos de personal .....152.276,26  
Gastos de Gestoría y tramitación..... 608,39

Total gastos=====152.884,65

Subvención recibida del Gobierno de Cantabria.....103.627,00

Gastos a repercutir entre los cuatro Municipios.....49.257,65

**Cuota correspondiente a cada Ayuntamiento**

MEDIO CUDEYO.....	21.492,23 Euros
ENTRAMBASAGUAS.....	9.255,14 Euros
RIOTUERTO.....	9.255,14 Euros
LIERGANES.....	9.255,14 Euros

Después de considerado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, aprueba la liquidación de gastos de la U.B.A.S., así como el pago de la parte correspondiente a este Ayuntamiento, es decir, **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (9.255,14 €)**.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

A continuación se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 2ª**, de la obra de **ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PEATONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL**, expedida por la Dirección de la obra, el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, con C.I.F. A-39.044.912, representada por D. Ricardo Fernández Agudo, por un importe de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (51.767,61 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 2ª DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO.**

Seguidamente se somete al examen, consideración y aprobación, si procede, la **CERTIFICACIÓN 2ª**, de la obra de **AMPLIACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LOS PUEBLOS DE SANTA MARINA, EL BOSQUE Y PUENTE AGÜERO**, expedida por la Dirección de la obra, el Ingeniero Agrónomo, D. Carlos Zubeldia Landa, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto con el precio como único criterio de adjudicación, **EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.**, con C.I.F. B-39.469.168, representada por D. Gabriel González Gutiérrez, por un importe de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (16.595,14 €)**.

Una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

**NOVENO.- LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN, DE EDIFICIO NUM. 9 (6ª. FASE), EN EL Bº/LA RAÑADA (EL BOSQUE), A FAVOR DE –HERMANOS RUIGOMEZ, SL.**

A continuación se pasó al estudio y resolución de la instancia suscrita por D. Javier Ruigómez Gómez, en representación de la Entidad Mercantil: HERMANOS RUIGOMEZ, S.L., con domicilio social en Noja (Cantabria) y C.I.F., Núm. B-39.016.654, solicitando LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN para **44 VIVIENDAS (FASE VI-Edificio Núm. 9) y 48 GARAJES**, en el Bº/La Rañada (El Bosque),

CONSTA EN EL EXPEDIENTE.

- LICENCIA DE OBRA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE LOS GARAJES COMUNITARIOS, otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Septiembre de 2008.
- INFORME DE COMPROBACIÓN AMBIENTAL –FAVORABLE- por acuerdo de la Comisión Regional de Actividades Moles, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 8 de Septiembre de 2008 (Expt. 488/08)
- CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD DE GARAJES, emitido por el Ingeniero Industrial D. Jorge Perez Gil, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, con fecha 17 de abril de 2018.

- ❑ CERTIFICADO FINAL DE OBRA DEL PROYECTO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, D. Luis Miguel González Martín, visado por el Colegio 47 de febrero de 2009.
- ❑ CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRA, expedido por el Arquitectos-Directores de las obras, D. Fernando Porras Isla, D<sup>a</sup>. Aranzazu La Casta Muñoa y D. Alfredo Ruigómez Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 23 de Noviembre de 2009 y por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria, con fecha 12 de Noviembre de 2009.
- ❑ DECLARACIÓN CATASTRAL A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Según el informe del Técnico Municipal:

La obra se ajusta al *Proyecto de Ejecución*, redactado por los Arquitectos, D. Fernando Porras Isla, D<sup>a</sup>. Aranzazu La Casta Muñoa y D. Alfredo Ruigomez Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 27 de Julio de 2006, en base al cual se otorga la licencia municipal de obra por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2006.

Una vez considerado el asunto y visto el informe favorable del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

- 1º) **OTORGAR LA LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN** solicitada, del EDIFICIO NUM. 9 (FASE -VI-), y ÚLTIMA FASE, de la Unidad de Ejecución Núm. 3 en el Bº/La Rañada (El Bosque), destinado a **44 VIVIENDAS y 48 GARAJES**, promovida por -HERMANOS RUIGOMEZ, S.L.-, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS **(5.593,89 €)** resultante de aplicar el 0,30% sobre el presupuesto de ejecución.
- 2º) **Someter a información pública**, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "Tablón de Edictos", la concesión de la licencia de primera ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación

Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**DECIMO.- LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSTRUIDA EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, A FAVOR DE D. FERNANDO AHEDO FERNÁNDEZ.**

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. FERNANDO AHEDO FERNANDEZ, con domicilio en Arredondo (Cantabria), solicitando LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN, de **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, situado en el Bº/Mazas de Navajeda.

A la instancia acompaña:

. CERTIFICADO FINAL DE LA OBRA, expedido por el Arquitecto D. Alejandro Riesco Romero y el Arquitecto Técnico, D. Sergio Mauricio Echevarria Castillo, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria con fecha 28 de Septiembre de 2017.

. DECLARACIÓN CATASTRA.- Nueva construcción-Modelo 902N.

• Según el informe del Técnico Municipal:

. La obra se ajusta al *proyecto* redactado por el Arquitecto D. Alejandro Riesco Romero, en base al cual, se otorga la licencia de obra, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2009.

. La red de desagües se ha conectado al saneamiento municipal y el contador de consumo de agua se ha instalado en el cierre de la parcela.

. Se han realizado las cesiones y urbanización obligatorias.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable del Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º) **OTORGA la LICENCIA DE 1ª. OCUPACIÓN** solicitada de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA-, en el Bº/Mazas de Navajeda, previo pago de la tasa urbanística que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (**887,62 €**).

- 2º) **Someter a información pública**, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y "Tablón de Edictos", la concesión de la licencia de primera ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**UNDECIMO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN EL Bº/MAZAS DE NAVAJEDA, PROMOVIDA POR Dª. MARÍA DEL PILAR GARCÍA PELAYO Y D. JOAQUÍN PORTILLA RUBÍN.**

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por Dª. MARIA DEL PILAR GARCIA PELAYO y D. JOAQUIN PORTILLA RUBIN, vecinos de Solares (Medio Cudeyo), solicitando licencia de obra, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, situada en el Bº/Mazas, Núm. 8 de Navajeda**, conforme al Proyecto Básico, redactado por los Arquitectos D. Alejandro Alvarez Saiz y D. Javier Sáenz de Santamaría Gutiérrez.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende construir la vivienda, se encuentra clasificada como NUCLEO RURAL EN SUELO NO URBANIZABLE (NR). La Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, los núcleos rurales calificados por el planeamiento, tendrán la consideración de suelo urbano.

- º El Ayuntamiento Pleno aprobó una -Modificación Puntual- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, respecto a la Ordenanza de los Núcleos Rurales. Su aprobación definitiva se publicó en el "Boletín Oficial de Cantabria", Núm. 159 de fecha 20 de agosto de 2002.

. Parcela mínima neta .....	<b>600 m2</b>
. Frente mínimo.....	<b>12 m</b>
. Ocupación máxima del suelo.....	<b>40 %</b>
. Edificabilidad sobre parcela.....	<b>0,35 m2/m2</b>
. Nºde plantas máximo.....	<b>2 + bajo cubierta</b>
. Altura al alero.....	<b>6,50 m</b>
. Topología de edificación.....	<b>Aislada o pareada</b>
. Dimensión de los edificios.....	<b>No podrá sobrepasar los 25 m</b>
. Retranqueos mínimos a alineaciones de calles y otros linderos.....	<b>5 m</b>
. Resto de condiciones.....	<b>Las mismas que el SU1</b>

- Esta parcela resulta de la segregación de la finca matriz. En la licencia de segregación tiene una *superficie bruta* de 1.155,09 m<sup>2</sup>, **cesiones al camino municipal de 159,51 m<sup>2</sup>**, siendo la superficie neta de 995,58 m<sup>2</sup>.
  
- Conforme al CONVENIO URBANÍSTICO suscrito en el año 2.010 y ratificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010 (Núm. Finca expediente: 15-2 y Ref. Catastral 4217318 ), **esta parcela realiza una cesión de 157,00 m<sup>2</sup>, para ensanche del vial superior en 22,00 m<sup>2</sup> a la prevista inicialmente que era de 135 m<sup>2</sup>**

Según el informe del Técnico Municipal.

- La cesión realizada mediante convenio es inferior en 2,51 m<sup>2</sup>, a la realizada en la licencia de segregación. *Considero que, esta pequeña diferencia, en la superficie de cesión prevista y realizada, se puede deber al replanteo del camino, grueso de los cierres iniciales y replanteo y regularización del nuevo cierre de la parcela. Se deberá comprobar que se ha realizado la totalidad de la cesión, cinco metros desde el eje del camino inicial, antes de la cesión.*
  
- En el plano 02, urbanización y parcela, cotas y superficies, del proyecto básico, se acotan las distancias a colindantes considerando de esta parcela la totalidad del espesor de su cierre a los colindantes. **Se deberá aclarar si este cierre pertenece únicamente a esta parcela o es medianero.**
  
- El edificio proyectado cumple con las ordenanzas urbanísticas que le son de aplicación.

Una vez considerados el informe favorable del Técnico Municipal e informe favorable de habitabilidad (Expte 2017-91-01), emitido por los *Servicios Técnicos de Vivienda y Arquitectura*, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros , **OTORGA** licencia de obra para la CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondiente, que se girara sobre el presupuesto

estimado de ejecución material que asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (249.900,00 €). *Deberá cumplir lo establecido por el Técnico Municipal en su informe y que consta en el presente acuerdo.*

## LICENCIAS DE OBRA CONDICIONES GENERALES

### **PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE DEBERÁ PRESENTAR: PREVIO AL MONTAJE**

- Instancia especificando la licencia de obra, concedida o en trámite.
- Proyecto de montaje, con las características, plano de ubicación de la grúa torre, con indicación de las zonas de barrido. Visado por el colegio profesional.
- Certificado de la última inspección oficial, si la grúa lo precisa, o certificado de su edad y motivación de su no obligatoriedad.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Permiso de instalación de la grúa torre, expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Póliza de Responsabilidad Civil, por cuantía ilimitada.
- En su caso, solicitud de permiso para el corte de tráfico, cuando la instalación de la grúa torre incida en el normal desarrollo del tráfico.
- En su caso, liquidación de las tasas que corresponda, por ocupación de dominio público.

### **POSTERIOR AL MONTAJE Y ANTES DE SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

- Certificado de buen funcionamiento y seguridad de la grúa torre durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje, expedido por técnico competente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor y visado por el Colegio Oficial que corresponda.
- Certificado de la casa instaladora, acreditativa del perfecto estado de su montaje y funcionamiento.
- Contrato de mantenimiento de la grúa torre, durante el transcurso de las obras y hasta su desmontaje.

### **CIERRES DE PARCELA**

- Los cierres de parcela a caminos públicos, tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más medio metro de verja.
- Los cierres a parcelas colindantes tendrán una altura máxima de un metro de fábrica, más otro metro de verja. En la unión con el cierre a caminos se respetará la altura de este en los cinco primeros metros.
- Los cierres vegetales, tendrán una altura máxima, igual a los cierres.

## **INSTALACIONES DE AGUA**

- En todas las derivaciones y conexiones, se dejarán arquetas registrables. Como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Viviendas unifamiliares.- El contador de consumo de agua, será homologado y se instalará en el cierre de la parcela al camino, a una altura mínima de 50 cm sobre el pavimento.
- Viviendas colectivas.- Se instalará un centralizado de contadores. En las urbanizaciones de viviendas unifamiliares, se instalará en zona de uso común. En edificios de vivienda colectiva, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se facilitarán las llaves necesarias para acceder al centralizado de contadores.

## **INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO**

- Junto con la solicitud de la licencia de primera ocupación, se adjuntará boletín de la instalación firmado por instalador autorizado por el Ministerio de Industria. Todas las líneas tendrán una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, empotradas en tubo de D= 70 mm. Las farolas de los caminos municipales tendrán un báculo con una altura mínima de cuatro metros y se instalarán con una separación máxima de 15,00 m. Todas las farolas con lámparas de sodio de 150 W y anti contaminación lumínica. Las farolas que se sitúen en zonas o calles privadas, no se conectarán al alumbrado público, debiendo de tener un contador de consumo privado.

## **INSTALACIONES DE SANEAMIENTO**

- Todas las conducciones de saneamiento, de fecales o pluviales, que discurran por terrenos público, tendrán una sección mínima de D= 300 mm y serán de PVC reforzado, color teja. Las arquetas, como mínimo, tendrán unas dimensiones interiores de 60x60 cm, formadas con medio pie de ladrillo perforado y tapa registrable de acero, reforzadas en las zonas de tráfico rodado.
- Se construirán redes separativas de aguas fecales y pluviales. La red de aguas pluviales no se podrá conectar al saneamiento municipal de fecales.

## **CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS**

- Se preverán zonas para la colocación de contenedores de recogida de residuos sólidos, deberán ser un mínimo de cinco en cada una.

## **ACERAS**



En todas las aceras se dejarán enterrados tres tubos de PVC D= 90 mm, con arquetas cada 20,00 m máximo, libres para posteriores servicios.

**DUODECIMO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018, DENEGATORIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE D. JUAN MANUEL ELIZALDE SÁNCHEZ.**

Presentado por D. JOSE MANUEL ELIZALDE SANCHEZ, con domicilio en Avda. Cantabria 17-3º-Santander, RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero pasado, por el que se deniega la licencia de Actividad de **ALMACÉN DE OBJETOS Y ARTÍCULOS DE ARTE EN UN LOCAL PARA USO PROPIO Y FINES NO MERCANTILES Y USO PRIVADO**, en el local comercial situado en el Bº/La Rañada, Núm. 5A-Bajo (El Bosque) y solicita la anulación de la resolución impugnada.

VISTO el contenido del citado Recurso, señalando que la denegación se basa exclusivamente en la falta de justificación de la renovación del aire, tanto en el local como en el aseo, así como el cumplimiento del DB-SUA, *cuestión que considerada del todo exagerado para proceder a la denegación, sin antes verificar la realidad o sin solicitar que se complemente la documentación aportada y **junto con este escrito aporta la documentación técnico, suscrita por el mismo Arquitecto redactor del documento inicial, D. Jesús Gómez Baldonado**, que según manifiesta, **acredita y ampara** el otorgamiento de la oportuna licencia, toda vez que el local cuenta con todos los requisitos necesarios para que la licencia sea concedida.*

CONSIDERANDO: Que la actividad pretendida -ALMACEN DE OBJETOS Y ARTICULOS DE ARTE EN UN LOCAL PARA USO PROPIO Y FINES NO MERCANTILES Y USO PRIVADO- **es calificada como inocua** según el RD Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

A la vista y *examen de los antecedentes, documentación presentada* por el recurrente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO:** ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto, **al tratarse la actividad pretendida** "ALMACEN DE OBJETOS Y ARTICULOS DE ARTE EN UN LOCAL PARA USO PROPIO Y FINES NO MERCANTILES Y USO PRIVADO" **de inocua**, *incluida dentro de la relación contemplada por la LEY 12/2012 de 26 de Diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios-* y por tanto según dispone la misma Ley, en su Art. 3.1.-

*Inexigibilidad de licencia, no podrá exigirse por parte de las administraciones o entidades del sector público la obtención de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad, ni otras de clase similar o análogas que sujeten a previa autorización el ejercicio de la actividad comercial a desarrollar o la posibilidad misma de la apertura del establecimiento correspondiente.*

**SEGUNDO:** Considerando que en la documentación aportada, se **acredita** por el Arquitecto D. Jesus Gómez Baldonado, redactor del documento inicial y complementario, **que el local destinado para al almacenaje, cuenta con todos los requisitos técnicos necesarios para ejercer la actividad pretendida**, procede

1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD de – Almacén de objetos y artículos de arte en un local para uso propio y fines no mercantiles y uso privado-, en el local situado el Bº/La Rañada, Núm. 5A-Bajo (El Bosque), a los efectos de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
2. Por otro lado, el titular del establecimiento quedará obligado a la correcta gestión de aquellos residuos que pueda generar la actividad conforme a la naturaleza de cada clase de ellos.
3. La presente toma de conocimiento resulta independiente de las relaciones de carácter civil entre terceros. Igualmente ello resulta por completo independiente del régimen de propiedad horizontal y régimen de usos determinado para el inmueble por los estatutos o acuerdos de la Comunidad de Propietarios, así como de posibles afecciones de naturaleza civil hacia los colindantes.

**DECIMOTERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D<sup>a</sup>. ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ.**

A continuación se pasó al estudio del escrito reclamación (N/RF<sup>a</sup>. Entrada Núm. 528/2018) por **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL** presentada por D<sup>a</sup>. ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, con D.N.I. Núm. 13.783.216-Y y domicilio a efectos de notificaciones en C/Chemin de la Cocarde 3B- ECUBLENS (Suiza) actuando en su propio nombre, *contra este Ayuntamiento, fundamentado en el ejercicio de derecho de reclamación por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia, según manifiesta, de la interpretación arbitraria del informe técnico municipal, obstruyendo la tramitación de licencia municipal de obra para la construcción de vivienda unifamiliar, en el Bº/Tigudin de Hornedo, por meras interpretaciones de la normativa, es*

***más, yendo en contra de la misma y excediéndose de las condiciones impuestas.***

VISTO expediente incoado para la tramitación de la licencia municipal de obra, objeto de reclamación, que a continuación se relaciona, tanto los antecedentes como el tramite realizado.

### ANTECEDENTES

Se trata de una construcción de vivienda unifamiliar en –Suelo no Urbanizable Genérico- (Suelo rustico de protección ordinaria) fue autorizada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) del Gobierno de Cantabria, con fecha 21 de octubre de 2016 (Ref. 309992).

### TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA.

**Con fecha 4 de Agosto de 2017** (N/Rfª. Entrada Núm. 931/2017) se presenta por Dª. Rosa María García Rodríguez, solicitud de licencia municipal de obra para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Hornedo de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto, D. José Reus Martínez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 31 de julio de 2017.

**Con fecha 9 de Agosto de 2017** (N/Rfª. Salida Núm. 554/2017) se solicita – informe de habitabilidad- de la construcción a la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

**Con fecha 5 de Septiembre de 2017** (N/Rfª. Entrada Núm. 1011/2017), se recibe informe favorable de habitabilidad.

**Con fecha 14 de Noviembre de 2017**, se emite informe por el Técnico Municipal.

**Con fecha 16 de Noviembre de 2017** (N/Rfª. Registro Salida Núm. 805/20.Nov.2017) y a través de correo electrónico), al residir la promotora en Suiza, se le notifica para la presentación de la documentación requerida por el Técnico Municipal en su informe, que es del siguiente tenor:

La edificación proyectada consta de planta baja, planta primera y planta de entrecubierta.

Al no computar a efectos de edificabilidad la planta de bajo cubierta, los aleros deberán situarse al nivel del techo de la planta primera, para definir la envolvente máxima.

En la aguada sur de la cubierta se proyecta un casetón. Se deberá presentar sección por este casetón con justificación del cumplimiento del Artículo 7.3.4.- cubierta de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

**Con fecha 21 de Noviembre de 2017** (N/Rfª. Entrada Núm. 1311/2017), por el Arquitecto redactor del Proyecto Técnico de la obra, D. José Reus Martínez, se presenta: PLANO 06 reformado.- Cubierta y Sección.

**Con fecha 24 de Noviembre de 2017** (N/Rfª. Entrada Núm. 1326/2017), una vez se le comunica telefónicamente que el plano no está correcto, por el mismo Arquitecto se presenta nuevamente otro PLANO 06 reformado.- Cubierta y Sección.

**Con fecha 18 de Diciembre de 2017** (N/Rfª. Entrada Núm. 1387/2017), presenta el mismo Arquitecto un nuevo plano reformado: PLANO 06 reformado.- Cubierta y Sección.

**Con fecha 11 de enero de 2018** (N/Rfª. Entrada Núm. 34/2018 (a través de correo electrónico), la promotora Dª. Rosa García Rodríguez, solicita se le remita los planos presentados por su Arquitecto.

**Con fecha 12 de enero de 2018**, se emite informe por el Técnico Municipal, señalando lo siguiente: *que con las distintas reformas de; suprimir el forjado de techo de la planta primera y dejando como techo los faldones de la cubierta y posteriormente volver a considerarlo en otra situación, suprimir el casetón y volver a incluir, no se cumple con lo requerido.*

**Con fecha 18 de enero de 2018** (N/Rfª. Núm. 59/18.Enero.2018), presenta escrito/respuesta al requerimiento efectuado y interesando se tome como únicamente válido el plano presentado por su Arquitecto el día 21 de Noviembre de 2017.

**Con fecha 23 de enero de 2018**, se emite al respecto informe por el Técnico Municipal.

**Con fecha 25 de enero de 2018** (a través de correo electrónico) se presenta por la promotora Dª. Rosa García Rodríguez, nuevo escrito para que se de continuación de la licencia de obra solicitada en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018.

**Con fecha 9 de febrero de 2018** (N/Rfª. Salida Núm. 133/2018), se remite notificación (a través de correo electrónico) y como contestación igualmente a los escritos de la promotora Dª. Rosa María García Rodríguez, de los días 16 y 25 de enero de 2018, EN EL QUE SE LE REQUIERE PLANO SITUANDO EL ALERO A LA MISMA ALTURA DEL TECHO DE LA PLANTA PRIMERA, señalando

1. *Que en tanto no se reciba la documentación requerida, de acuerdo con lo*

*establecido en el Art. 22.1.a) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspende el plazo de tramitación de la licencia solicitada.*

- 2. Que contra esta Resolución, que es un acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, sí es de su interés, el recurso que considere conveniente a su derecho o intereses legítimos.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

CONSIDERANDO: Todas las alegaciones presentadas por la recurrente y en especial, **la alegación QUINTA**, que es del tenor literal siguiente: *“La primera consideración que debe efectuarse es que el informe del técnico municipal aplica erróneamente al proyecto presentado la –Ordenanza del Suelo Urbano Unifamiliar (SU-1), cuando el suelo en el que se ubica la edificación pretendida está clasificada como Suelo No urbanizable (NU-1).*

SE RECABA NUEVAMENTE INFORME AL TÉCNICO MUNICIPAL, el cual se emite con fecha 16 de abril de 2018 y se transcribe integro a continuación , en el que **considera que efectivamente en sus informe erróneamente ha indicado la normativa de altura al alero del suelo urbano unifamiliar (SU 1), siendo de aplicación de la normativa del suelo no urbanizable NU1. En esta normativa la altura máxima al alero es exactamente igual, 6,50 m correspondientes a dos plantas. Planta baja, Planta primera y bajo cubierta.**

.....

#### INFORME TECNICO. 16/ABRIL/2018

La Sra D<sup>a</sup> ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, con relación a la solicitud de licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el B<sup>o</sup> Tigudín de Hornedo, parcela 142 del polígono 10 del catastro de rústica, conforme al proyecto y estudio básico de seguridad y salud redactados por el arquitecto D José Reus Martínez, visados por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria el día 31 de julio de 2017.

Clasificación urbanística. Conforme a las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Esta parcela se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU 1), actual suelo rústico de protección ordinaria, Ley de Cantabria 2/2001.

Su construcción ha sido autorizada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2016.

El día 5 de abril de 2.018, presenta escrito de alegaciones y un informe técnico redactado por el arquitecto D José Reus Martínez, a mis anteriores informes.

En contestación a estas alegaciones y para mayor abundamiento a la consideración de la planta bajo cubierta y la altura máxima permitida al alero:

En mis informes erróneamente he indicado la normativa de altura al alero del suelo urbano unifamiliar (SU 1), siendo de aplicación de la normativa del suelo no urbanizable NU1. En esta normativa la altura máxima al alero es exactamente igual, 6,50 m correspondientes a dos plantas. Planta baja, Planta primera y bajo cubierta.

NORMAS URBANISTICAS REGIONALES (NUR). Decreto 65/2010 de 30 de septiembre, BOC de 8 de octubre de 2010.

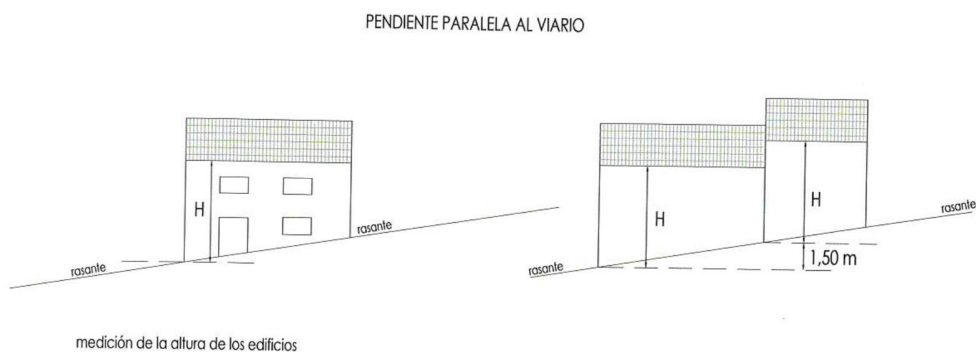
Las Normas Urbanísticas Regionales, son de aplicación para lo no recogido en el planeamiento municipal.

En referencia a la planimetría del terreno. Se indica que la parcela no es plana en las colindancias con el edificio. En los planos del proyecto redactado por el arquitecto D José Reus Martínez, planos; 06 Secciones y 07 Alzados, se grafía un terreno horizontal. Si el terreno tiene pendiente, se deberán aportar nuevas secciones y alzados de las fachadas indicando la pendiente del terreno y donde se mide la altura al alero.

Se deberán definir las rasantes conforme al artículo 54 de las NUR.

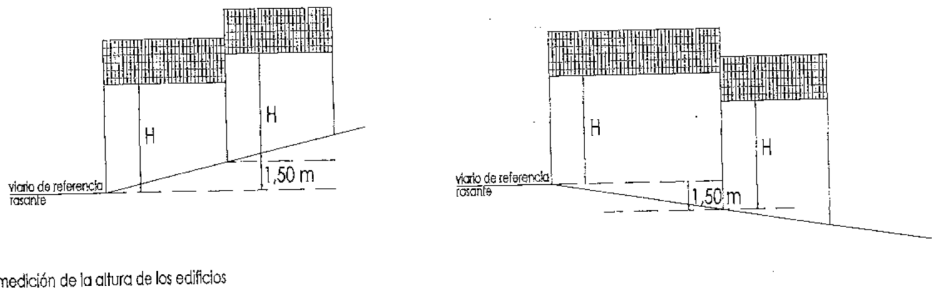
Artículo 67 de las NUR. Criterios para la medición de la altura de los edificios.

1. La altura de la edificación se medirá en cada una de sus fachadas desde la vía pública, rasantes oficiales o desde el terreno, ya sea el natural o modificado según las condiciones establecidas.
2. Cuando se trate de edificios situados en terrenos con pendiente transversal al viario principal, la altura de la fachada se medirá desde la rasante correspondiente al viario, debiéndose volver a medir desde cada punto de la misma fachada en el que la pendiente del terreno produzca un desnivel igual a 1,50 metros con respecto al punto de referencia anterior.



3. En el caso de edificios situados en terrenos con pendiente en sentido paralelo al viario principal la altura se medirá desde la rasante correspondiente al punto más bajo de la fachada, repitiéndose la medición en cada punto de la misma fachada en el que la diferencia de nivel del viario respecto al punto de referencia anterior sea igual a 1,50 metros, de la siguiente manera

## PENDIENTE TRANSVERSAL AL VIARIO



Alzados de fachadas con terreno en pendiente y medición de la altura del edificio, para lo no contemplado en el planeamiento municipal.

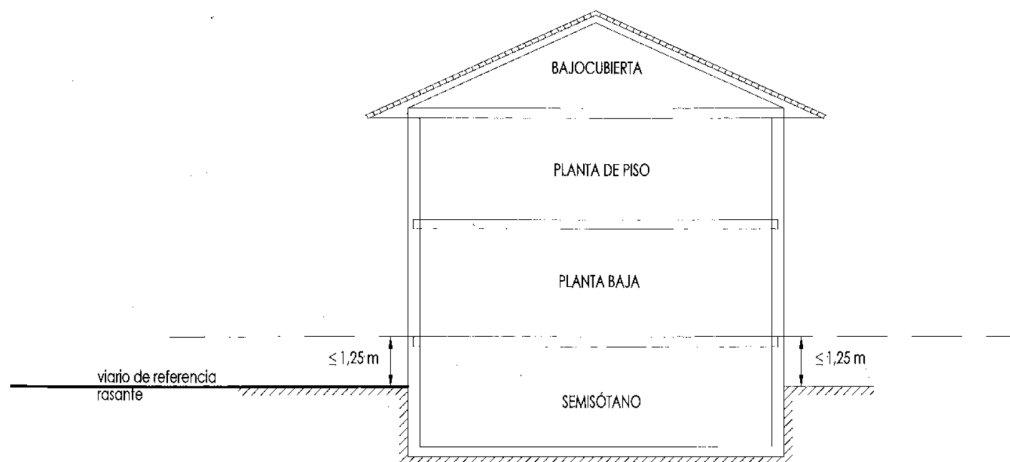
Definición de la planta bajo cubierta,

Artículo 55 de las NUR .- Plantas.

Se distinguen las siguientes plantas:

b) Semisótano: planta bajo rasante que, no cumpliendo las condiciones de sótano, tiene la totalidad de la superficie de la cara superior de su forjado de techo por debajo de **1,00 metros medidos en vertical respecto a la rasante aplicable**.

g) Planta bajo cubierta: planta sobre rasante situada entre la cara superior del forjado de techo de la última planta de piso y la cara inferior de los forjados que constituyen la cubierta del edificio. Se entenderá que existe planta bajo cubierta cuando la solución constructiva permita espacios con una altura libre superior a 1,50 m.



**NOTA.-** El croquis de la sección que se aporta corresponde al Decreto 57/2006 de 25 de mayo de 2006, en el que únicamente se ha variado esta altura a la cara superior del forjado de techo de la planta semi sótano, que era de 1,25 m y en el Decreto 65/2010 de 30 de septiembre, BOC de 8 de octubre de 2010, se rebaja a 1,00 m, siendo esta de aplicación.

Por lo que este croquis se aporta solamente a título de explicación de cómo se debe medirse la altura al alero y el porque se permite una altura mayor a la necesaria para construir dos plantas.

En referencia a la altura del edificio.

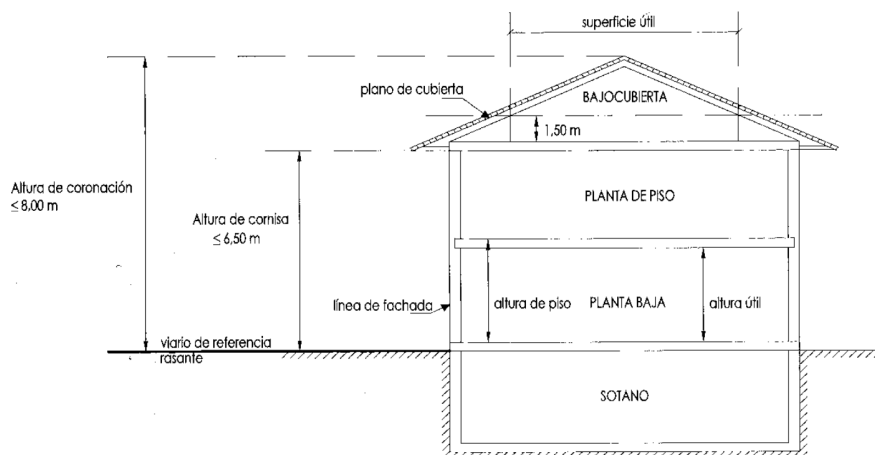
Artículo 59 de las NUR. Longitud y **Altura de la edificación.**

2. La altura de la edificación es la dimensión vertical de la fachada de un edificio medida desde su intersección con la rasante de la vía pública, rasante oficial, o con la resultante del terreno, rasante de proyecto.

4.- Dentro de la altura de la edificación se distinguen los siguientes tipos:

**a) Altura de cornisa o de alero: distancia máxima desde la rasante hasta la intersección del plano de fachada con la cara inferior del forjado de techo de la última planta.** A estos efectos no se considera la planta bajo cubierta o ático

b) Altura de coronación: distancia desde la rasante hasta la cumbre más alta del edificio.



## CONCLUSIONES

En los croquis incluidos en los artículos nº 55 y 59 de las NUR, queda explicado como se debe medir la altura del edificio, siempre a la cara inferior del forjado de techo de la última planta y no necesariamente agotando la altura máxima permitida.



Se permite una altura mayor a la necesaria entre otras razones para que: a) se pueda construir una planta semi-sótano, como se indica en el artículo 55 plantas de las NUR, b) para la construcción de un forjado sanitario, con el suelo de la planta baja por encima del terreno, similar a un semi-sótano sin uso c) por la posible pendiente del terreno y desde donde se debe medir esta altura, artículo 67 de las NUR, para lo no indicado en el planeamiento municipal, d) para poder dar una altura mayor a las plantas, la altura mínima es de 2,50 m, pero por diseño puede ser superior y e) para poder construir un falso techo, por encima de la altura libre, para alojar las instalaciones necesarias.

Al indicarse en la alegación presentada que el terreno no es horizontal se deberán aportar planos indicando las distintas rasantes en cada fachada, de acuerdo con el artículo 54. Rasantes de las NUR

Deberá aportar:

**PLANOS DE PARCELA CON LAS COTAS DEL TERRENO, DE SECCIONES Y DE LAS FACHADAS CON LAS DISTINTAS RASANTES.**

**EN ESTOS PLANOS DE ALZADOS Y SECCIONES SE DEBERÁ ACOTAR LA ALTURA DE CORNISA O ALERO Y DE CORONACIÓN Y DESDE QUE PUNTOS DEL TERRENO SE TOMAN ESTAS ALTURAS.**

.....

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en materia de responsabilidad patrimonial y vistos los antecedentes e informes técnicos que constan en el expediente y las alegaciones presentadas por la recurrente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. **Admitir a trámite la reclamación presentada** por D<sup>a</sup>. ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, contra este Ayuntamiento, antes referenciado, e iniciar expediente para determinar la RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. **Nombrar Instructor** del expediente a la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. GLORIA SIERRA GÓMEZ , siendo **Secretario** del mismo el del Ayuntamiento

TERCERO. Comunicar al Instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones constan en el expediente, así como habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Conceder un plazo de **QUINCE DÍAS** al reclamante para presentar alegaciones y los medios de prueba de que pretenda valerse.

QUINTO. Recabar informe de Secretaría sobre la legislación aplicable en la materia y la adecuación a ella de lo que se pretende, uniendo los documentos pertinentes para la determinación de la existencia o no de responsabilidad patrimonial de esta Administración.

#### **DECIMOCUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES**

A continuación la Junta de Gobierno Local pasó al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes,

**1.- A D<sup>a</sup>. MILAGROS REALES LAVÍN,** vecina de Navajeda, para REPARACIÓN DE TEJADO (consistente en la sustitución de teja y ripia por tablero hidrófugo y teja cerámica mixta) del edificio situado en el B<sup>o</sup> La Riestre 18 de Navajeda, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (10.692,00€)**. **Las obras no afectarán a los elementos estructurales. Se mantendrán los aleros, cumbre y faldones. Los materiales exteriores serán similares a los actuales.**

**2.- A D. JAVIER FERNÁNDEZ HIGUERA,** vecino de El Bosque, para SUSTITUCION DE AZULEJOS DAÑADOS EN LA COCINA de la vivienda situada en el B<sup>o</sup> La Rañada 13, 1<sup>o</sup> D, de El Bosque, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **TRESCIENTOS EUROS (300,00€)**.

**3.- A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUZ FERNÁNDEZ COBO**, representada por D. Eduardo Gómez Mazo, para SUSTITUCIÓN DEL ALICATADO DE LA COCINA Y BAÑO de la vivienda situada en el Bº El Cristo 18 de Entrambasaguas, según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (9.486,00€)**.

**4.- A D. JUAN ANTONIO GORROCHATEGUI MARTÍNEZ**, para DIVERSAS OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO de la vivienda situada en el Bº La Riestre 20 de Navajeda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de **SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS (6.915,00€)**. **La cubierta está acabada en placas de fibrocemento. Su retirada o manipulación deberá ser realizada por una empresa autorizada, para su posterior reciclaje. Las obras no afectarán a los elementos estructurales y se deberán mantener los aleros, cumbrera y faldones en su posición actual.**

**En el perímetro de la casa se pretende legalizar la construcción de una acera de hormigón. No podrá ser ampliada en su anchura ni variar los niveles del terreno.**

**5.- A NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS S.A.U.**, para EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE GAS NATURAL al edificio situado en el Bº El Sedillo 16 de Entrambasaguas, según presupuesto y planos adjuntos.

Consta en el expediente **INFORME FAVORABLE** del **Servicio de Carreteras Autonómicas**, de fecha 3 de abril de 2.018 (*expte. N.R.: A-18/0202*), al encontrarse el edificio dentro de la zona de protección de la carretera CA-652, con las siguientes condiciones,

*"De acuerdo con el artículo 24.2 de la Ley de Cantabria 5/96, se informa favorablemente a las obras para la realización de una canalización paralela de 19,50 metros para conducción*

**de gas, en prolongación de la existente, situándose a una distancia de 4,30 metros de la arista exterior de la calzada (línea blanca).**

*Durante la ejecución de las obras y, muy especialmente, mientras permanezca abierta la zanja, se señalará el tramo de carretera afectado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y disposiciones complementarias, mediante la colocación de los reglamentarios indicadores, que se especifican en la Instrucción 8.3-IC: Señalización de obras, Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

*Se deberá disponer de los medios humanos (al menos un señalista debidamente equipado con prendas de alta visibilidad y señales manuales) y materiales suficiente para señalar el tramo de carretera afectado y regular el tráfico de modo que no se interrumpa, en ningún momento, el tránsito público y se garantice la visibilidad en la carretera y la seguridad de la circulación vial.*

*Este informe se otorga a reserva de las licencias urbanísticas y demás autorizaciones que procedan en derecho, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes y demás competencias concurrente.*

*El titular de este informe será responsable de los daños y perjuicios de todo género que, en cualquier tiempo, se causen como consecuencia de estas obras, siendo también de su cuenta la conservación de las mismas en buen estado. Así mismo deberá reponer, a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, tales como señalización vertical, horizontal, elementos de balizamiento y cualquier otro, restituyéndolos a las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto.*

*Antes del inicio de las obras deberán informar de la actuación a realizar a las administraciones como energía eléctrica, telecomunicaciones, gas, agua, etc, al objeto de que les comuniquen fehacientemente si se encuentran afectados por dicha actuación, no pudiendo comenzar las obras hasta tener localizados dichos servicios, y en su caso, disponer de las correspondientes autorizaciones.*

*Las obras se ejecutarán de forma que no se interrumpa, en momento alguno, el tránsito público, quedando prohibido ocupar la calzada con andamios, materiales, vehículos o maquinaria ni de forma provisional. Se señalará de acuerdo con la norma 8.3.IC-Señalización de obras, asegurando el libre paso del itinerario peatonal.*

*El presente informe tiene un plazo de validez de un año, transcurrido el cual sin haberse concedido la correspondiente licencia municipal, deberá solicitarse nuevo informe a esta D. G. de Obras Públicas. Asimismo, la validez del informe queda supeditada al mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a su emisión, debiendo igualmente solicita nuevo informe en caso de variación de las mismas. Todo ello, además de las condiciones definitivas que le marque el Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa urbanística vigente.*

*No obstante lo anterior, una vez concedida la licencia de obras al interesado, se remitirá por el Ayuntamiento a este Servicio de Carreteras Autonómicas, copia de la licencia concedida, a los efectos de poder realizar el correspondiente seguimiento de las actuaciones solicitadas, que habrán de versar sobre aspectos relativos a disposiciones de la presente Ley 5/1996, de Carreteras de Cantabria y sus normas de desarrollo."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista de los informes favorables, **OTORGA** la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que

se girará sobre el presupuesto de ejecución de **TRES MIL SESENTA Y SEIS EUROS (3.066,00€)**. Durante la realización de estos trabajos se adoptarán las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tránsito de personas, como de vehículos. Al finalizar los trabajos se repondrán los pavimentos a las condiciones actuales.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fé.

(FIRMADO DIGITALMENTE)